



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

000301

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2011/MDCA

Cerro Azul, 13 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Quilmaná representado por su Alcalde, señor Celestino Yactayo Villalobos, sobre solicitud de apoyo con medicamentos para realizar campaña médica de índole social; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 112-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 05 de Agosto del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Quilmaná en coordinación con el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y su Programa "Loayza sin Fronteras", llevarán a cabo una Campaña Médica en bien de la población de ese Distrito los días del 21 al 23 Julio de 2011; por lo que solicita apoyo consistente en medicamentos, la misma que servirá para las personas que acudan a la Campaña; por lo que recomienda declarar procedente el pedido de subvención social de acuerdo a la capacidad económica de la entidad, en atribución a la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA;

Que, mediante Memorándum N° 1167-2011-GPP/MDCA, de fecha 24 de Noviembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención con la suma de S/.300.00 Nuevos Soles (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

391
000320

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 300.00 Nuevos Soles (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para la compra de Medicamentos; ello a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE